

## **“ Punta de Rieles: hacia una resignificación de la dignidad humana”**

Lic. Rolando Arbesún Rodríguez

Director de la UIPPL No. 6 **“Punta de Rieles”**, **Instituto Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior.**

Asistente, **Instituto de Psicología de la Salud, Facultad de Psicología, Universidad de la República.**

La historia de “Punta de Rieles” como unidad de detención, se remonta, al menos en el tiempo histórico más cercano, a los años de la dictadura militar en el país.

Adquirida sobre 1967- 1968 por las Fuerzas Armadas, la propiedad que había funcionado antes como centro de noviciado religioso, fue convertida en uno de los tantos Centros de detención del país.

Al amparo de las denominadas “Medidas Prontas de Seguridad”, un eufemismo que pretendía legitimar las acciones represivas de entonces, “Punta de Rieles” fue destinada como establecimiento de Reclusión Militar No. 2 (Decreto de abril de 1973)

Desde su adquisición, había sido Centro de detención permanente para hombres hasta que, el 16 de enero de 1973, previo al traslado de los hombres hacia otras Unidades de detención, se trasladan a la misma a la mayor parte de las mujeres detenidas en otras Unidades de Montevideo.

En efecto, durante ese largo invierno dictatorial, cerca de 800 mujeres uruguayas estuvieron detenidas y sometidas a las más disímiles e infamantes vejaciones, torturas y malos tratos.

Al retorno a la Democracia, el predio pasó a ser sede de una Unidad de las Fuerzas Armadas, hasta que, en el año 2009/2010, se procedió a su readaptación general como centro de privación de libertad.

Inaugurada como tal en el año 2010, “Punta de Rieles” porta en su historia un conjunto de simbolismos que no es posible obviar, volveremos a ello más adelante.

## **La emergencia carcelaria:**

El proceso de transformación del sistema penitenciario uruguayo, iniciado políticamente, en el año 2004, a partir de la declaración de la emergencia carcelaria por parte del primer gobierno del Frente Amplio, trazó las líneas estratégicas más relevantes de una transformación institucional, que aún se encuentra en marcha.

En su horizonte estratégico y fruto de las conversaciones contenidas en el denominado Documento de Consenso Interpartidario del año 2010, se localiza la creación e incipiente institucionalización del Instituto Nacional de Rehabilitación.

La novel institución, según lo previsto en el Proyecto de Ley que la crea, pasaría finalmente fuera de la órbita del Ministerio del Interior, previo un necesario y paulatino proceso de “despoliciamiento” en la gestión de la privación de libertad, vía constitución de una nueva carrera funcional especialmente concebida para el trabajo en las unidades de privación de libertad del país: los operadores penitenciarios.

El Proyecto de Ley que instituye al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) da cuenta de varias problemáticas y situaciones:

- Atiende al conjunto de críticas que de forma sistemática daban contenido a los informes de organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales, largamente documentados en los Informes Anuales del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario y del Servicio Paz y Justicia de Uruguay (SERPAJ)
- Constituye una respuesta estatal e interinstitucional al llamado “**Informe Novack**”, que resultó un “parteaguas” relevante en la historia de críticas y denuncias al estado de la gestión de la privación de libertad y de las condiciones materiales de detención.
- Configura una respuesta estatal, de reconocimiento implícito, al abandono del espacio de la privación de libertad, por parte del Estado uruguayo, al menos en sus últimos 30 años.

- Dispone, aunque esto no tenga un reconocimiento explícito, una reintroducción histórica de las ideas desarrolladas por Juan Carlos Gómez Folle, durante el proceso que marcó el nacimiento y desarrollo de la antigua Dirección de Institutos Penales del Uruguay, instancia histórica poco conocida y con efectos relevantes allende las fronteras nacionales, en los procesos de modernización acontecidos en los sistemas penales de algunos países del Cono Sur.

Como es conocido por todos, el escenario nacional, previo al actual proceso de transformación actualmente en marcha, era el de la desolación, la desidia y el abandono.

Escenario desolador que habilitaba la discrecionalidad y la impunidad de prácticas de malos tratos y torturas, sin entrar a considerar el flagrante y cómplice, desconocimiento a las más elementales reglas y normas de respeto a los derechos humanos de las/los privados/as de libertad.

No ha sido dicho con suficiente claridad y contundencia, pero la retirada del Estado del espacio de la privación de libertad, no puede explicarse solamente por el rigor punitivo que aún nos recorre en estos días.

Esa retirada es, literalmente hablando, una de las expresiones más efectivas del nuevo liberalismo que con fuerza se introdujo en el país en el correr de los años noventa.

El encuentro entre esta expresión de nuevo liberalismo criminológico con el rigor punitivo que él mismo produce, fueron el manto encubridor e invisibilizador, por excelencia, de una población altamente estigmatizada y sobre criminalizada.

Las demandas punitivas y securitarias de hoy, nacen más de este encuentro entre liberalismo económico y criminológico, propio de los años noventa, que de la secuencia estadística de la empiria criminal del país.

Sólo así pueden ubicarse, políticamente hablando, las críticas a las primeras medidas de atención a la situación de la privación de libertad en el país.

Hay en tal sentido, un isomorfismo de sentidos entre el terror mediático y político que se desató tras la puesta en práctica de la liberación de prisioneros sobre fines

de 2005 y la producida cuando se dijo que una “horda bajaba desde el Cerro” a inicios de la descomunal crisis financiera del año 2002 y que hoy la derecha electoral pretende desterrar de las memorias ciudadanas.

La retirada del Estado, evidencia empírica de aquellas políticas del nuevo liberalismo, transformarían la geografía y composición del espacio carcelario sobre el que hoy gravita la transformación iniciada.

Las prisiones uruguayas conocieron, en primer lugar, un vertiginoso crecimiento poblacional que junto al persistente abandono edilicio conformaron el grotesco panorama de la sobrepoblación, el hacinamiento, los malos tratos y las vejaciones sistemáticas a la dignidad humana.

Al mismo tiempo, el escenario dibujaba la brutalidad del desbalance en la situación jurídica de sus prisioneros/as, la relación entre procesados y penados, y alertaba sobre la necesidad de una transformación imperiosa del sistema judicial nacional.

La estructura poblacional indicaba, por un lado, la persistencia de las procedencias, la inmensa mayoría de los prisioneros proceden, no sólo de las zonas más pobres del país, sino que, ellos mismos son historias vivientes de una larga y persistente serie de expulsiones de los espacios instituidos históricamente para la socialización.

Por otro lado, la prisión uruguaya conoció un nuevo panorama etéreo que colisionaba con el embate y avance del punitivismo: a las prisiones uruguayas se entra cada vez más temprano, para estar cada vez, más tiempo.

La rostridad de juventud en las prisiones nacionales, pasaron a constituir un monumento que denuncia una larga cadena de fracasos institucionales que urge revertir, so pena de empeñar los futuros que faltan.

Sobre esa rostridad y sobre la parafernalia de lo punitivo, que impulsa una persistente y difusa derecha criminológica, se levantan hoy las aprehensiones que estimulan, por diversas vías, las nuevas modalidades de criminalización de los adolescentes uruguayos.

El dato no es menor, mientras se desarrolla este proceso de transformación institucional en el campo de la privación de libertad de los adultos, discursos agoreros le adjudican a la práctica de privación de libertad en adolescentes, un lugar de efectos positivos que jamás ha tenido.

El proceso actual de transformación, en el que se inscribe la experiencia de la Unidad No. 6 “Punta de Rieles”, exige, no sólo un conocimiento exhaustivo de lo acontecido, sino además, una sensibilidad que connote y resignifique la gestión de la privación de libertad en clave de dignidad humana.

El 7 de diciembre del año 2012, asume la Dirección de “Punta de Rieles”, un Equipo de Dirección civil con un claro mandato político: producir una experiencia de gestión de la privación de libertad, fundada en el más estricto cumplimiento y desarrollo de los derechos humanos, en general y de la dignidad humana en particular, justo allí donde años antes, uruguayas y uruguayos, fueron sometidos a una franca y abierta política de exterminio.

### **“La lógica del pueblo: transformar vitalidades, construir ciudadanía”**

La actual Unidad de internación para personas Privadas de Libertad No. 6 “Punta de Rieles”, perteneciente al INR, Ministerio del Interior, se encuentra abocada al desarrollo de las transformaciones contenidas en el proceso de creación de una nueva institucionalidad para materializar una nueva modalidad en la gestión de la privación de libertad.

Luego de su puesta en marcha, durante el año 2010, la UIPPL No. 6 “Punta de Rieles”, comenzó a desarrollar un conjunto de actividades productivas, educativas y culturales que definen su cercanía conceptual y de prácticas, con las conceptualizaciones contenidas en el Programa para el desarrollo del INR.

En efecto, el volumen de actividades productivas que se han venido desarrollando, desde su inauguración expresa un mandato que no sólo ha significado mantener las actividades existentes antes de Diciembre de 2012, sino que han constituido un estímulo permanente para su incremento.

En la actualidad un total de 31 emprendimientos laborales dibuja el perfil del mundo del trabajo hacia el que se va avanzando.

Por primera vez, en la corta historia de la Unidad, las actividades laborales han incluido el trabajo extramuros.

A solicitud de maestras y organizaciones barriales del Barrio “Chacarita de los Padres”, un grupo de 12 PPLs trabajó, desde Agosto del año 2012 y hasta mediados del 2014, en la remodelación total de las condiciones edilicias del aula comunitaria y sus condiciones de seguridad.

Ellos representaron la avanzada del trabajo concebido en el Programa Ministerial “7 Zonas”, trabajo que, como es de público conocimiento, incorpora la participación de personas privadas de libertad en las diferentes áreas de intervenciones concebidas en el mismo.

La modalidad de trabajo extramuros contiene dos elementos claves sobre las características que la actividad laboral, en privación de libertad, debería contemplar:

- en primer término, las de las condiciones en las cuales se ejecutan los trabajos (dispositivos de protección laboral e implementos adecuados de trabajo)
- en segundo término, las relativas a la protección social (salario digno y reconocimiento formal de la actividad laboral desplegada mediante su inclusión en el Banco de Previsión Social (BPS))

Concebido como una de las tareas más relevantes en el proceso de trabajo con los privados de libertad, la actividad laboral, su mantenimiento y desarrollo en calidad ascendente, es a la fecha una realidad para cerca del 94% de la población actual de la Unidad.

Si lo representáramos, en términos comparativos, la Unidad tiene un desempleo inferior al guarismo nacional (6,4%), aunque la cifra resulta impactante la Dirección de la Unidad la evalúa como insuficiente, en tanto siempre resulta, una meta alcanzar el pleno empleo.

Trabajar para esta meta significa, además, desplegar una modalidad de trabajo técnico que no se detenga en la cuestión estadística del número de PPLs trabajando, sino que significa que el trabajo a realizar se constituya, además de una actividad productiva, en un soporte para la adquisición de los valores del mundo del trabajo.

A saber, mejora de sus condiciones de realización, identificaciones positivas con las prácticas de los trabajadores en “el afuera” (por ejemplo, desarrollo de actividades típicas de trabajadores altamente sindicalizados como el SUNCA), desarrollo de lógicas colectivas de organización que tengan como objetivo la expansión de las ganancias de lo producido en las mejoras de las condiciones de vida de los restantes PPLs.

Ello significa, además, alejarse de una clásica y clasista, concepción del trabajo en las tradicionales perspectivas correccionales del penitenciarismo, importa detenernos, brevemente, en ello.

El trabajo en la historia del penitenciarismo ha tenido, como regla un lugar de significaciones morales que terminan constituyendo parte del eslabón disciplinario del trabajo como correctivo que moraliza, más que como vía de socialización.

En la práctica del trabajo, en la Unidad que dirigimos, el trabajo es una condición de posibilidad para la efectiva materialización de una subjetivación, que habilite el estatuto de ciudadanía.

Este eje, el de la constitución de subjetivaciones ciudadanas, es el vector que orienta y da contenido a las diferentes modalidades de trabajo técnico, eje que desplaza, en última instancia, la cuestión del “correccionalismo” típico de las prisiones, que adjudican al trabajo un significado de solitario efecto disciplinador.

El enunciado organizador del mismo es simple, “el trabajo dignifica”, esto es hace posible nuevas constituciones subjetivas, nuevas modalidades sobre las cuales se habilitan formas inéditas de pensar y pensarse un lugar en el mundo.

Sus vías portan la sencillez de lo cotidiano, el lugar de trabajo es un lugar donde se produce, algo más que mercancías y/o productos: es un espacio permanente

de aprendizajes, socialización y encuentro con el otro: repara distancias y restituye derechos.

Le hemos llamado a esto “filosofía SUNCA”, en tanto ella resignifica el lugar del trabajo basado en la refundación de las solidaridades y el sistemático aprendizaje de las formas de luchas por los derechos sindicales.

Nuestra Unidad no es ajena a las problemáticas de las tensiones salariales, una de las cuestiones más discutidas y al mismo tiempo, más desvalorizadas con relación a las motivaciones básicas e iniciales, de las principales trayectorias delictivas.

Visto desde la perspectiva de la remuneración, actualmente reciben peculio un total de 118 PPIs (20,55%), mientras que 152 PPLs (26,48%) perciben remuneraciones por su inserción en los emprendimientos laborales que se desarrollan en la Unidad, es decir el 47,03% de los que realizan actividades productivas reciben alguna retribución salarial.

Un total de 409 Privados de Libertad redimen pena por trabajo (71,25%), 150 (26,13%) lo hacen por estudio.

En el ámbito de la Educación y la Cultura, la Unidad desarrolla actividades, tanto en la denominada Educación Formal, como en la “no Formal”.

A la fecha asisten a clases de Primaria un total de 25 PPLs, Secundaria (incluye Liceo) 120 PPIs, actividades no formales 145, Informática 130, Murga 18.

Las actividades deportivas y de educación física movilizan por su parte un volumen diario de 290 PPLs, además de las actividades que se planifican semestralmente (Campeonatos de fútbol y basquetbol), el área deportiva incluye el uso de aparatos en el gimnasio al que acceden los PPLs de la Unidad, mediante una rutina de ejercicios dirigida por un Profesor destinado a tales efectos.

Se proyectó y se concretó, en el primer trimestre de 2014 la creación de un sector cultural que contemplara las actuales actividades en el área, así como la creación de un mensuario y una radio comunitaria que da cuenta de la vida cotidiana de la Unidad.

Ambos espacios se constituyen bajo el principio estricto de la no censura, ello significa que son espacios de producción de ciudadanía y por tanto pueden habitarse desde el disenso.

El disentimiento no es significado como rebedía, ni como amenazas a la seguridad de las condiciones administrativas de la privación de libertad, el disentimiento es un indicador directo del proceso de socialización y es un objetivador de los efectos de las formas de gestión, si se quiere hace de la gestión una operativa donde en su centro “lo que el otro piensa importa”.

A la fecha, los privados de libertad involucrados en actividades de informática y de cultura, desarrollan y editan, con absoluta libertad y en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, a través de su programa PAS (Aprender Siempre) y la Sub Dirección Técnica de la Unidad, el mensuario de la Unidad “**La última puerta**”, espacio donde se vehiculizan informaciones y se socializan actividades a realizar y/o reportes de las ya concluidas, así como observaciones colectivas que “espejan” las formas en que las acciones de la Dirección de la Unidad impactan y son resignificadas por la población atendida.

Del mismo modo, la Sub Dirección Técnica viene desarrollando una línea de trabajo que si bien tiene como vehículo a la población de privados de libertad, involucra, directamente, a sus familiares.

En esta dirección se han realizado sistemáticas actividades con motivo de Reyes y del Día del Niño, actividades éstas que cuentan siempre, con los aportes de los diferentes emprendimientos de la Unidad y donaciones de entidades con las que se mantienen vínculos de apoyo, lo que permite, la entrega de juguetes a todos y cada uno de los niños que en sistemáticamente acuden a las visitas de sus familiares privados de libertad.

Las tareas desplegadas y los contenidos que organizan el trabajo técnico del Centro han permitido la creación, desde fines de 2010, de espacios de Convivencia en los diferentes sectores de alojamiento de los privados de libertad.

Dichos espacios de convivencia se rigen por un contrato conjunto entre la Dirección de la Unidad y los privados de libertad que se alojan en los mismos, su

contenido y sentido resignifican el lugar de lo colectivo como formas fundamentales de vida y relacionamiento colectivo, ellos son estrategias de socialización, justo en el corazón de la actividad que más desocializa e individualiza: el delito.

A la fecha, de los 16 sectores destinados al alojamiento de Privados de Libertad, existen 10 sectores de alojamiento en carácter de Espacios de Convivencia, un Sector de Pre egreso, un Sector de Ingreso y Evaluación y un Sector de Re evaluación, éste último destinado a aquellos PPLs que han sido sancionados con faltas graves y gravísimas.

El trabajo técnico realizado desde 2012, ha permitido la elaboración de instrumentos y metodologías de trabajo que permiten la atención diferenciada, tanto de los procesos de ingreso a la Unidad, como los de preparación para el egreso de la misma, una vez que ha sido cumplida la pena impuesta.

Ello ha permitido la confección de los primeros Planes de Trabajo Individuales, metodología que se aplica en el Sector de Pre Egreso con vistas a crear condiciones que obstaculicen un retorno a la actividad delictiva y con ello a la trayectoria de reincidencia típica de la población penal del país.

La experiencia acumulada, respecto a estas modalidades de intervención, justifica su mantenimiento y desarrollo, en ninguno de estos sectores se reportan conflictos graves ni tensiones en la organización de la vida cotidiana de los privados de libertad.

Como parte de este trabajo técnico, se reformularon las rutinas internas para la solicitud de salidas especiales y transitorias, reformulación que ha permitido que a la fecha se hayan incrementado de forma importante el volumen de salidas transitorias otorgadas por el sistema de justicia, se pasó de 47 en Diciembre de 2012 a 180 en el momento actual.

Los datos aportados y las actividades descritas constituyen evidencias firmes de cómo es posible llevar adelante las transformaciones previstas en el Proyecto institucional del INR y son, al mismo tiempo, el norte estratégico para su superación, este es el desafío que nos queda hacia adelante.

Montevideo, Octubre de 2014